CONTRATO N° 18/2017

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **GRUPO GONZALEZ HIJO S.A** con **RUC N° 80080132-6**, domiciliada en Avda. Monday km 1 – Pdte. Franco, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Ery David Gonzalez Benitez con Cedula de identidad N° 2.461.183, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.068.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2017, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 1750/2017.-

Grupo González Hijo S.A.
RUC: 80080132-6

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	30111601-004	Cemento tipo 1 (Cemento 50 kg)	Bolsa	Paraguay	Vallemi	Unidad	300	50.000	15.000.000
2	11111501-004	Piedra triturada (Arena lavada)	Camionada	Paraguay	Nacional	Metros cubicos	100	120.000	12.000.000
3	11111501-004	Arena triturada (Piedra triturada 6ta)	Camionada	Paraguay	Nacional	Metros cubicos	100	110.000	11.000.000
4	30111604-999	Cal apagada en pasta (Cal apagada en pasta)	Bolsa	Paraguay	Ramacal	Unidad	100	10.000	1.000.000
5	30131602-001	Ladrillo comun	Unidad	Paraguay	Nacional	Unidad	5000	600	3.000.000
6	30103601-001	Tirante de madera (tirante de madera de 5m. De largo 2" x 5")	Unidad	Paraguay	Nacional	Unidad	200	120.000	24.000.000
7	30111604-999	Cal apagada en pasta	Bolsa	Paraguay	Joaju	Unidad	250	15.000	3.750.000
8	11111201-001	Arena triturada (Piedra bruta)	Camionada	Paraguay	Nacional	Metros cubicos	20	470.000	9.400.000
9	30171507-001	Marco de madera para puerta (Marco para puerta)	Unidad	Paraguay	Nacional	Unidad	10	320.000	3.200.000
10	30171906-001	Marco de madera para ventana (Marco para ventana)	Unidad	Paraguay	Nacional	Unidad	10	280.000	2.800.000
11	30111601-004	Cemento tipo 1 (Argamasa)	Bolsa	Paraguay	Nacional	Unidad	100	18.000	1.800.000
12	30131704-001	Azulejo comun chico (Piso ceramica)	Caja	Paraguay	Cuarsoli	Metros cuadrados	250	25.000	6.250.000
13	30151506-001	Tejas ceramica	Unidad	Brasil	Insefra	Unidad	950	3.000	2.850.000
14	30171504-001	Puerta madera	Unidad	Paraguay	Nacional	Unidad	15	180.000	2.700.000
15	30161706-001	Azulejo (Azulejo por m2)	Caja	Brasil	Insefra	Metros cuadrados	150	25.000	3.750.000
16	30131602-002	Ladrillo hueco prensada	Unidad	Paraguay	Nacional	Unidad	25.000	700	17.500.000
TOTAL DE IVA INCLUIDO									120.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **120.000.000 (Guaraníes: Cientos veinte millones, IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco.

Grupo González Hijo S.A.
RUC: 80080132-6

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Secretario General

ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 03 días del mes de Abril del año 2017.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ERY DAVID GONZALEZ BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GONZALEZ HIJO S.A

Grupo González Hijo S.A.
RUC: 80080132-6